

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Artículo 81, Fracción XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Nota Informativa: De conformidad con el artículo 81 fracción XXVII de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, referente a la publicación del Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión se informa a la Ciudadanía que la publicación de la información relativa a dicho hipervínculo, se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico de que se trate, según a lo previsto en el artículo 68 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 120 de esta Ley.



Constancia de Numero Oficial.: 2430

Datos del Predio

N1-ELIMINADO 1

Datos de Facturación

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1

Expedición
25 de Febrero del 2025

Constancia de Numero Oficial.	\$ 457.09
Licencia de Alineamiento de edificio, casa habitación o de predio frente a la vía pública.	\$ 304.04
Licencia para Construcción de obra pública y privada.	\$ 1,805.77
Actualizaciones y Recargos	\$ 0.00
Descuentos y Redondeo	\$ - 0.90

Firma y Sello del Cajero.

KARLA ESVEIDI MENDOZA MATA.



Total Pagado
\$2,566.00

Dos mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.